**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Volio, Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Valverde, Trejos y Odio.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto por Carmen Rosa Rojas Vargas a su favor, porque la privación de libertad de esta tiene fundamento en el auto de detención provisional dictado por el Alcalde Primero Penal, en la sumaria que le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Rodrigo Hernández Sandí.